

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando que existen diferentes extremos donde se menciona la necesidad de efectuar evaluación de ESPACIOS FÍSICOS, solicitamos, precisen la posibilidad de efectuar visitas al CAR MUÑAY; en ese sentido, solicitamos precise hasta que oportunidad y a quien puede requerirse dicha visita.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACEPTA LO PETICIONADO.

Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.1.1 lo siguiente:

Los participantes podrán acceder a las visitas previamente coordinadas al correo electrónico @conadisperu.gob.pe, visita que, deberá ser solicitada y coordinada como máximo hasta dos días calendario antes de la presentación de oferta"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.1.1 lo siguiente:

Los participantes podrán acceder a las visitas previamente coordinadas al correo electrónico car_winay@conadisperu.gob.pe, con copia a ovillalobos@conadisperu.gob.pe visita que, deberá ser solicitada y coordinada como máximo hasta dos días calendario antes de la presentación de oferta."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el primer párrafo se indica que las programaciones serán remitidas al coordinador o Director del CAR con copia al nutricionista de la Dirección de Prevención y Protección Integral, y su aprobación será de hasta dos (02) días hábiles.

Se consulta, ¿Quién será el responsable de brindar la aprobación? Precisar en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la aprobación será otorgada por el director o coordinador CAR WIÑAY.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.1.2 lo siguiente:

Dice:

(¿) teniendo hasta dos (02) días hábiles para su aprobación y aceptación (¿)

Dirá:

(¿), su aprobación estará a cargo del director o Coordinador del CAR WIÑAY, teniendo hasta dos (02) días hábiles para manifestar la aprobación vía correo electrónico."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El punto 2 y el 5 son parecidos, con la diferencia que, uno señala Unidad de Línea y el otro Dirección de Prevención y Protección Integral, se solicita uniformizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que se uniformizarán criterios, se modificará el numeral 5.1.3 precisando a la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI).

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.1.3 lo siguiente:

Dice:

(¿) los cuales podrán ser verificados y supervisados por el Nutricionista del CAR o de la Unidad de Línea.

Dirá:

(¿) los cuales podrán ser verificados y supervisados por el Nutricionista del CAR o la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI)."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Considerando que los productos envasados son de consumo mensual, solicitamos que la fecha de vencimiento sea de 2 meses y no de 4 meses como es requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Los participantes deben tener en cuenta que el servicio se brindará a personas con discapacidad en estado vulnerable, consideramos como tiempo prudente una fecha de vencimiento de 4 meses, la cual evita que los usuarios finales reciban productos con una fecha de expiración demasiado próxima, lo que podría afectar su adecuada utilización. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el punto 4 solicitamos precise a que se refiere con dudosa procedencia, ya que resulta ser subjetivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Se precisa que al referirnos a un producto de ¿dudosa procedencia¿ consideramos que el producto no cumpla con las características mínimas establecidas y autorizadas para la comercialización de alimentos para consumo humano, por lo que, a fin de aclarar el término se describe que no se aceptaran productos con:

rotulo borrado o adulterado, sin registro sanitario o con presencia de contaminantes visibles."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el cuarto punto según el siguiente detalle:

Dice:

(¿) no se permitirá el ingreso de productos a granel y/o de dudosa procedencia.

Dirá:

no se permitirá el ingreso de productos a granel y/o con rotulo borrado o adulterado, falsificados, sin registro sanitario o con presencia de contaminantes visibles"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el punto 6 se señala que, los alimentos preparados no se almacenarán, por lo cual, aquellos provenientes del menú diario que no se haya consumido deberán ser desechados.

Por otro lado, en el numeral 5.9 Forma de Pago, se precisa que, el pago es mensual por las RACIONES REALMENTE ATENDIDAS.

OBSERVAMOS dicho extremo, ya que, el contratista ha incurrido en gastos y costos para la atención de los alimentos programados, y al no ser consumido, estos se pierden (desechan), ocasionando la imposibilidad de facturar la totalidad de las raciones preparadas generando perjuicio económico al contratista. En consecuencia, para evitar este perjuicio económico, solicitamos que, en las bases del presente procedimiento de contratación, se incluya que una vez que la Entidad haya notificado la cantidad de raciones a preparar de acuerdo a la programación, estas raciones serán facturadas por el contratista en su totalidad, hayan o no sido consumidas debido a que no es responsabilidad del contratista que los residentes acudan o no a consumir sus alimentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que dicho punto, se refiere a que la comida preparada para determinado tiempo y sea sobrante, no podrá ser reutilizada para otro, independientemente de haber sido requerida o no, ya que es responsabilidad del personal del CAR Wiñay el consumo de las raciones solicitadas para los usuarios y del concesionario la correcta dosificación.

Sin perjuicio de ello, a fin de mayor claridad, SE ACEPTA LO PETICIONADO POR EL PARTICIPANTE para el numeral 5.9.

Con ocasión de la integración de bases se modificará por:

El pago se realizará de manera mensual, por las raciones atendidas (véase numeral 5.7, b) (¿)

entendiéndose como raciones atendidas las coordinadas por el nutricionista o personal asignado, mediante las vías de comunicación mencionadas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia para:

numeral 5.9 se modifica a: El pago se realizará de manera mensual, por las raciones atendidas (véase numeral 5.7, b),

numeral 5.7 literal b), se detalla como raciones atendidas las coordinadas por el nutricionista o personal asignado, mediante las vías de comunicación mencionadas."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el punto 8 se señala que, que cualquier alimento contaminado que provoque brote epidémico por algún microorganismo, en el cual se manifieste un número mayor a dos comensales, será causal de resolución de contrato (¿).

OBSERVAMOS dicho extremo, y solicitamos que precise con que procedimiento y pruebas determinarán la existencia de alimentos contaminados; así como las personas responsables de efectuar dicho procedimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El numeral 6.4 de la Norma Técnica Sanitaria N° 173 MINSA/2021/DIGESA, señala el procedimiento en caso se presente Brote de Intoxicación por Alimentos.

Cabe señalar que, deberá entenderse como responsable del servicio al contratista."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se adicionará en el último punto del numeral 5.1.3 lo siguiente:

¿ Cualquier alimento contaminado que provoque un brote de intoxicación por alimentos, en el cual se manifieste un número mayor a 02 comensales por causa atribuible al contratista; será causal de resolución del contrato, sin perjuicio del inicio de deslinde de responsabilidad civil o penal que corresponda, responsabilidad que asume el CONTRATISTA a la suscripción del contrato. Para cuyo efecto se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la NTS N° 173 MINSA/2021/DIGESA, el cual será responsabilidad del contratista, sin embargo, el acompañamiento de la persona o personas afectadas será del CAR Wiñay. Ambas partes deberán realizar un informe al respecto para determinar la responsabilidad del caso.

"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el punto 8 se señala que, el personal nutricionista del contratista deberá realizar visitas técnicas en cantidad suficiente (¿).

Solicitamos precise cual es la cantidad mínima de visitas que debe realizar el nutricionista para determinar que se cumple con el termino suficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cantidad mínima de visitas técnicas al servicio de alimentación del personal nutricionista es de 02 (dos) veces por semana, por lo que se agrega en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.1.4 lo siguiente:

¿ (¿) deberá realizar visitas técnicas en cantidad suficiente que permita el correcto funcionamiento del servicio de alimentación, siendo programada como mínimo dos (02) visitas semanales las cuales serán establecidas en acuerdo con el CAR, la programación será comunicada al coordinador del CAR Wiñay vía correo.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el punto 9 se señala que, en el caso de inasistencia del personal, el contratista deberá asegurar el reemplazo el personal el cual debe cumplir con los requisitos mínimos aprobados.

Observamos y solicitamos precisar el procedimiento para la aprobación del personal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.4 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

se considera agregar el procedimiento de aprobación para el personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

numeral 5.1.4, punto 9 lo siguiente:

(¿)a los aprobados y contemplados en el numeral 5.5, El cambio de personal deberá ser comunicado por escrito por el contratista al área usuaria, documentalmente con tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para su ingreso a laborar en el servicio de alimentación, caso contrario no podrá ingresar sin la autorización respectiva del área usuaria, el personal de reemplazo deberá tener mejor o igual calificación que el personal reemplazado. En el caso que el cambio de personal sea por salud, fallecimiento, renuncia u otros, la documentación del personal reemplazante deberá ser remitida hasta el día siguiente de ocurrido el hecho generador del cambio, debiendo el área usuaria pronunciarse aceptando o rechazando dicho cambio de ocurrir lo último. El contratista tendrá un plazo de un (01) día hábil para cubrirlo, presentando la documentación de este hasta el el día siguiente del inicio de sus actividades en el servicio

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el punto 9 se señala que, en el caso de inasistencia del personal, el contratista deberá asegurar el reemplazo el personal el cual debe cumplir con los requisitos mínimos aprobados.

Observamos y solicitamos precisar si es posible acreditar retenes para los puestos requeridos. De ser posible, precisar la cantidad y si este podrá ser incorporado como costo adicional en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que la ejecución del servicio responde a una responsabilidad única y exclusiva del contratista, se está considerando un personal mínimo para el servicio, las medidas a tomar respecto a relevos, retenes, horarios, pagos, u otros correspondiente a la administración propia del servicio corresponden al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que no se ha precisado las funciones del personal clave y no clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.5 lo siguiente:

Funciones del Personal

o Nutricionista (Personal Clave)

Programar y realizar las visitas de monitoreo del servicio de alimentación del CAR.

Programar y dosificar los insumos para los menús a elaborar.

Realizar la Valoración Calórica Total de las programaciones de menú.

Verificar la cantidad, calidad, inocuidad y características organolépticas de los alimentos en cada línea del proceso de elaboración y producción.

Supervisar el cumplimiento de BPM y PHS en los procesos de la elaboración y producción de las raciones alimentarias.

Hacer cumplir las programaciones de menú, además de normas y reglamentos vigentes y aplicables a los servicios de alimentación.

Supervisar el almacenamiento de los insumos.

Coordinar y registrar las raciones atendidas.

o Cocinero (personal clave)

Dirige y coordina las actividades relacionadas para la elaboración y producción de las raciones.

Recepción y selección de insumos, asegurando la calidad y cantidad correspondiente.

Elaboración de los platos aplicando las diferentes técnicas culinarias.

Aplica y cumple con las Buenas prácticas de manufactura.

o Ayudante de Cocina

Limpieza de las diversas áreas del servicio de alimentación (cocina y almacenes)

Lavado de utensilios, ollas, vajilla y otros materiales de cocina.

Preparaciones menores (aliños, salsas, bebidas)

Ayuda en la preparación y montaje de platos. (preparaciones preliminares)

Transporte y almacenamiento de materias primas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.5, las funciones del personal solicitado.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el caso del nutricionista, solicitamos precise a que se refiere el extremo de la Experiencia que indica: «(¿) o área de producción del personal clave requerido por el área usuaria».

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia solicitada es en servicios de alimentación colectiva o área de producción de alimentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.5 lo siguiente:

Dice: «(¿) o área de producción del personal clave

Dirá: (¿) en servicio de alimentación colectiva o área de producción alimentos"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el caso del ayudante de cocina, solicitamos precise a que capacitaciones se consideran afines a su función.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia solicitada considerada como ¿ otras del rubro, son: Higiene de alimentos y BPM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.5 lo siguiente:

Dice: «(¿) otras del rubro.

Dirá: (¿) Higiene de alimentos y BPM. "

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observamos y solicitamos precise la cantidad mínima de Nutricionistas, Cocineros y Ayudantes de Cocina requerido

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge lo observado, se precisa que el número mínimo de personal requerido para la ejecución del servicio es: 01 cocinero y 01 ayudante de cocina por turno, y 01 nutricionista para la visita.

Será responsabilidad del contratista el considerar factores como turnos, descansos y otros para la contratación de su personal para el desarrollo del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.5 lo siguiente:

Se debe considerar como mínimo para la ejecución del servicio: 01 Cocinero y 01 Ayudante de cocina por turno; además de 01 Nutricionista para las visitas."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos precise si el CAR cambia de dirección, en qué distrito estaría ubicado, ya que el TDR menciona sin perjuicio de ambas partes, sin embargo, el área usuaria no considera que, la ubicación puede incidir en los horarios de personal, cambio de personal, nueva implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Se precisa que a la fecha no existe propuesta de traslado, en caso de existir algún cambio de dirección, esta se realizará dentro de Lima metropolitana"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar y precise en el TDR que, si el CAR cambia de ubicación, los costos de una nueva implementación serán asumidos por la Entidad, como una modificación convencional al contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Tal como indico en la consulta N° 15, se reitera que, de realizar un cambio de local, este será instalado dentro de Lima Metropolitana, además igual que en la presente ejecución el CONTRATISTA se hará responsable de las medidas de saneamiento de las instalaciones y equipos y la disposición final de residuos sólidos, cumpliendo con la higiene y salubridad en las atenciones respectivas, materia de la presente contratación, Además, de darse la necesidad, esta puede ser solicitada a nivel de contrato, durante su ejecución."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

A efectos de ser lo más objetivo y justos para ambas partes en las coordinaciones que se tengan para determinar la cantidad exacta de alimentos, solicitamos se elimine los términos ¿por teléfono¿ o ¿de manera verbal¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comunicación deberá ser digital (vía correo electrónico) o escrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de las bases se agregará al numeral 5.7 de los términos de referencia el siguiente texto: (¿) o comunicación escrita."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El término de referencia señala que, la cantidad exacta de raciones podrá sufrir variaciones; sin embargo, el numeral 5.9 Forma de Pago, se precisa que, el pago es mensual por las RACIONES REALMENTE ATENDIDAS.

OBSERVAMOS dicho extremo, ya que, el contratista ha incurrido en gastos y costos para la atención de los alimentos programados, y al no ser consumido, estos se pierden (desechan), ocasionando la imposibilidad de facturar la totalidad de las raciones preparadas generando perjuicio económico al contratista. En consecuencia, para evitar este perjuicio económico, solicitamos que, en las bases del presente procedimiento de contratación, se incluya que una vez que la Entidad haya notificado la cantidad de raciones a preparar de acuerdo a la programación, estas raciones serán facturadas por el contratista en su totalidad, hayan o no sido consumidas debido a que no es responsabilidad del contratista que los residentes acudan o no a consumir sus alimentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge lo observado, acorde a lo manifestado en la observación N°06, se precisa que, con ocasión de la integración de bases se modifica los términos de referencia retirando la palabra ¿realmente¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia para:

numeral 5.9 se modifica a: El pago se realizará de manera mensual, por las raciones atendidas (véase numeral 5.7, b),

numeral 5.7 literal b), se detalla como raciones atendidas las coordinadas por el nutricionista o personal asignado, mediante las vías de comunicación mencionadas."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar el plazo de ejecución contractual, toda vez que, de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones el plazo se computa en días calendario.

Dicha precisión es importante, ya que a su vez incide en el llenado del Anexo de Declaración Jurada de Prestación del Servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el periodo de ejecución contractual es por 365 días calendario; en caso de culminado dicho plazo y de existir saldo, se procederá a ejecutar hasta el agotamiento del mismo, ya que, puede darse pequeñas variaciones al número de raciones diarias estimadas durante la ejecución inherente a las características propias de la población beneficiaria (ejemplo hospitalización o egresos) no pudiendo exceder en ningún caso el plazo máximo de 03 años acorde a lo establecido en la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se modificará el numeral 5.7, literal c), quedando redactado de la siguiente manera:

El periodo de ejecución contractual es por 365 días calendario, en caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual, se procederá hasta el agotamiento del mismo, siendo este no mayor a 03 años acorde lo establecido en la ley de contrataciones. (¿) (ver respuesta de la observación N° 37"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar el plazo de ejecución contractual, toda vez que, de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones el plazo se computa en días calendario.

Dicha precisión es importante, ya que a su vez incide en el llenado del Anexo de Declaración Jurada de Prestación del Servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el periodo de ejecución contractual es por 365 días calendario; en caso de culminado dicho plazo y de existir saldo, se procederá a ejecutar hasta el agotamiento del mismo, ya que, puede darse pequeñas variaciones al número de raciones diarias estimadas durante la ejecución inherente a las características propias de la población beneficiaria (ejemplo hospitalización o egresos) no pudiendo exceder en ningún caso el plazo máximo de 03 años acorde a lo establecido en la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se modificará el numeral 5.7, literal c), quedando redactado de la siguiente manera:

El periodo de ejecución contractual es por 365 días calendario, en caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual, se procederá hasta el agotamiento del mismo, siendo este no mayor a 03 años acorde lo establecido en la ley de contrataciones. (¿) (ver respuesta de la observación N° 37"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Observamos las condiciones del plazo de entrega, toda vez que, lo más usual es que la estimación del plazo sea de un año al ser una prestación permanente con la condición de ¿o hasta agotar el monto contratado¿ ya que podría acabarse antes; sin embargo, la condición del presente procedimiento indica lo siguiente: ¿en caso culminado dicho plazo y de existir saldo contractual, se procederá hasta el agotamiento del mismo¿.

Esta condición únicamente demuestra que no se ha efectuado una correcta programación de cantidades por parte del área usuaria; además, pretende que el contratista o postor mantenga su mismo precio por más de un año sin ningún tipo de reajuste de precios, lo cual en el caso de alimentos no es posible.

En ese sentido, observamos y solicitamos revalúe y precise las condiciones del plazo previstas en el término de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia. Principio de Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación, se precisa que, el periodo de ejecución contractual es por 365 días calendario; en caso de culminado dicho plazo y de existir saldo, se procederá a ejecutar hasta el agotamiento del mismo, ya que, puede darse pequeñas variaciones al número de raciones diarias estimadas durante la ejecución inherente a las características propias de la población beneficiaria (ejemplo hospitalización o egresos) no pudiendo exceder en ningún caso el plazo máximo de 03 años acorde a lo establecido en la ley de contrataciones.

Cabe precisar que esta disposición no implica una extensión indefinida del contrato, además que las condiciones establecidas garantizan la continuidad del servicio dentro del marco normativo aplicable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Para la conformidad se precisa que se efectuará una evaluación del servicio. Solicitamos precisar a que se refiere con evaluación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.8 **Literal:** 5.8.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Se precisa que la evaluación se realizará acorde a la normativa vigente, NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA, mencionada en el numeral 5.4 de los TDR, a través del uso del Acta para la vigilancia sanitaria de los servicios de alimentación colectiva (Anexo 3)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el Acta para la vigilancia sanitaria de los servicios de alimentación colectiva como Anexo I dentro de los Términos de Referencia,

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos precise o retire el termino ¿etc¿. Dicho término se repite en la forma de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.8 **Literal:** 5.8.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACEPTA LO PETICIONADO

Se suprimirá el término etc. del numeral 5.9 y en el 5.8.2, se modifica por: Y otros sucesos correspondientes a la vigilancia y cumplimiento de condiciones del servicio de alimentación colectiva) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se modificará el texto del numeral 5.8.2 quedando redactado de la siguiente manera:

Informe del Servicio de Alimentación del área de nutrición del CAR Wiñay (evaluación del servicio, número de raciones atendidas por tiempo de comida, Y otros sucesos correspondientes a la vigilancia y cumplimiento de condiciones del servicio de alimentación colectiva) "

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Observamos las otras penalidades consignadas dado que no reflejan la claridad requerida para su aplicación:

Supuesto 1: Al indicar ocurrencia, es por cada ración no atendida, es por día, o por mes.

Supuesto 2: Al indicar ocurrencia, es por día o por cada menú del día.

Supuesto 3: Al indicar ocurrencia, es por la cantidad de productos y/o insumos encontrados en dicha condición. En este supuesto se menciona presencia de contaminantes o cocción insuficiente, ¿a qué se refiere este último dentro de este supuesto de penalidad o es un supuesto distinto?

Supuesto 4: Al indicar ocurrencia, es por la cantidad de alimentos o por lote.

Supuesto 5: A qué manipuladores o distribuidores se refiere, no se advierte en el personal mínimo.

Supuesto 6: ¿A qué acuerdo o supervisión del nutricionista se refiere?

Supuesto 7: ¿Quién es el encargado de producción, supervisión o distribución de alimentos, no se advierte en el personal mínimo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Supuesto 1: Al indicar ocurrencia, es por cada ración no atendida, es por día, o por mes.

Se precisa que es por día en el que no se cumplió con la atención de la totalidad de raciones requeridas

Supuesto 2: Al indicar ocurrencia, es por día o por cada menú del día.

Se precisa que es por día en el que no se cumplió con la atención de la totalidad de raciones requeridas

Supuesto 3: Al indicar ocurrencia, es por la cantidad de productos y/o insumos encontrados en dicha condición.

En este supuesto se menciona presencia de contaminantes o cocción insuficiente, ¿a qué se refiere este último dentro de este supuesto de penalidad o es un supuesto distinto?

Corresponde al mismo supuesto, ya que se refiere a la ración servida, con presencia de alguno de estos supuestos. Para mayor claridad se agrega ¿(¿) (crudos o con presencia de sangre) en el plato servido.¿

Supuesto 4: Al indicar ocurrencia, es por la cantidad de alimentos o por lote.

Se contabilizará como ocurrencia, el # de día o días de ocurrido el hallazgo.

Supuesto 5: A qué manipuladores o distribuidores se refiere, no se advierte en el personal mínimo.

Se conoce como Manipuladores de alimentos al personal de cocina en general, para mayor claridad se precisa ¿¿personal Nutricionista, cocinero o ayudante de cocina (,,,)¿

Supuesto 6: ¿A qué acuerdo o supervisión del nutricionista se refiere?

Dicho punto se refiere a las visitas programadas por el personal Nutricionista del contratista, acorde al punto 09 del numeral 5.1.4.

Supuesto 7: ¿Quién es el encargado de producción, supervisión o distribución de alimentos, no se advierte en el personal mínimo?

Se refiere al personal Nutricionista, cocinero y ayudante de cocina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

"Con ocasión de la integración de bases se modificará el texto del numeral 5.11 OTRAS PENALIDADES quedando de la siguiente forma:

Para la FORMA DE CALCULO DE LA PENALIDAD del 1 al 7:

10% de la UIT por el # de días en el que se suscitó el supuesto dentro del mes

Para Supuestos de Aplicación:

Supuesto 3: Presencia de contaminantes físicos o biológicos, o con cocción insuficiente (crudos o con presencia de sangre) en el plato servido.

Supuesto 6: Ausencia de monitoreo o supervisión de parte del Nutricionista del concesionario, según acuerdos o programación de asistencia acorde al punto N°09 del numeral 5.1.4.

Supuesto 7: En caso que el personal Nutricionista, cocinero o ayudante de cocina no cuente con certificado o carné de salud o carné de sanidad vigente y visible."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Nutricionista

Observamos que se requiera colegiatura vigente como parte del requisito de calificación, siendo que, dicho requisito resulta ser un exceso, siendo que, lo más razonable es que la colegiatura y de ser el caso la habilitación profesional se presente para el inicio efectivo del servicio al área usuaria, tal como se describe a modo de criterio en diversos pronunciamientos y opiniones emitidos por el OSCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento Nro. 157-2024/OSCE-DGR Pronunciamiento Nro. 349-2023/OSCE-DGR Opinión Nro. 220-2017

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se suprimirá el término colegiatura vigente del Requisito de Calificación, sin perjuicio que, pueda requerirse durante la ejecución efectiva del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Observamos y solicitamos confirmar que también se aceptarán las carreras de: Nutrición humana, o Nutrición y Dietética, o Bromatología, o Nutrición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se incorporará lo siguiente: Nutrición humana, o Nutrición y Dietética, o Bromatología, o Nutrición"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se agregará lo siguiente al personal nutricionista: Nutrición humana, o Nutrición y Dietética, o Bromatología.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Cocinero

Observamos el perfil del cocinero debido a que no se ha precisado a que cursos o capacitaciones se refiere y sobre todo no se ha definido que debe entenderse por similares.

En consecuencia, sugerimos que el perfil del cocinero sea Egresado de carrera técnica de Gastronomía y/o Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Principio de Libertado de Concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Al ser denominaciones afines a la requerida, se aceptan los términos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de las bases se considera lo siguiente:

Titulado o Egresado de carrera técnica de Gastronomía y/o Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos precise cuantas cocinas como mínimo debe acreditarse en el requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que deberá contar con 01 cocina industrial como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incorporará en el literal B.3 la cantidad de uno como mínimo.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos precise cual es la capacidad de mínima que debe tener el equipo de refrigeración para cumplir con el requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Los participantes serán responsables del equipamiento e implementación de los ambientes, considerando diversos factores como frecuencia de abastecimiento de insumos, características propias de almacenamiento de los insumos a utilizar, y otros que consideren, además de tener en cuenta que, el promedio de raciones a elaborar es de 31 por tiempo de comida, conforme lo señala el literal c) del numeral 5.7 de los términos de referencia.

Además, que deben cumplir con las características de los equipos de refrigeración establecidos en la Resolución Suprema Nro. 0019-81-SA/DVM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a que se refiere con congeladón.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Responde a un error tipográfico, se refiere a equipo de congelación de productos (Congeladora)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se modifica en el literal B.3:
(¿) congelación."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Como requisito de calificación se ha solicitado el factor EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; extremo en el que se está solicitando que el postor acredite un monto facturado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

En relación a ello y a efectos de generar mayor competencia en el presente procedimiento de selección, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria se sirvan disminuir la acreditación de experiencia a S/300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, generando de esta manera mayor pluralidad de participantes. Por lo tanto, pedimos acoger la presente observación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado la observación formulada respecto al requisito de calificación relacionado con la experiencia del postor en la especialidad. Al respecto, cabe precisar que la experiencia del postor constituye un elemento fundamental en la calificación de los postores, ya que es en función a esta, que las Entidades puede determinar de manera objetiva, la idoneidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado anteriormente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

En consecuencia, no es posible aceptar la reducción solicitada, más aún si, el monto establecido se encuentra dentro de los límites establecidos en la norma de contratación pública y de la revisión de la indagación de mercado se advierte que existe pluralidad de postores que declaran cumplir con este requisito.

No obstante, con el propósito de mantener uniformidad en el criterio de calificación y en atención a lo previsto en la normativa vigente, se acoge parcialmente la observación. En consecuencia, se establece que la experiencia deberá acreditarse durante los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, quedando redactado de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Alimentación en comedores universitarios, institutos, colegios, ministerios, hospitales y/o clínicas y otras instituciones públicas o privadas.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Observamos y solicitamos confirme que para el presente procedimiento únicamente se aceptará como prestaciones similares a los servicios en general y no servicios de consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO OBSERVADO.

Se eliminará todo extremo donde se señale consultoría adecuando el requisito de calificación a lo establecido en la Directiva Nro. 001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará todo extremo donde se señale consultoría adecuando el requisito de calificación a lo establecido en la Directiva Nro. 001-2019-OSCE/CD

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:44:41

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En los servicios similares se indica que los servicios similares aplicarán para cualquiera de los ítems. Favor precisar cuales son los demás ítems, porque en el SEACE solo se aprecia uno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es un solo ítem, se eliminará cualquier referencia que de entender una mayor cantidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20604798974	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JURADO E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:30:18

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

entre los documentos solicitados para perfeccionar el contrato solicitan antecedentes policiales y penales, se solicita también considerar el CERTIJOVEN o CERTIADULTO en remplazo de antecedentes policiales y penales ya que contienen la misma información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO OBSERVADO

Para el caso de los antecedentes penales y/o policiales también será válido la presentación del Certificado Único Laboral antes conocidos como CERTIJOVEN o CERTIADULTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se agregará al numeral 5.16 el Certificado Único Laboral, quedando redactado de la siguiente manera:

Relación y documentación del personal (numeral 5.5) que efectuará labores en cocina y servido, adjuntando su CARNÉ SANITARIO, CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES POLICIALES Y PENALES o Certificado Único Laboral emitidos por las Entidades correspondientes.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WINAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20604798974	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JURADO E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:30:18

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Las bases hace mención de los ambientes para cocina y dos almacenes, se solicita al comite se sirva disponer en las bases de manera opcional para que los postores que estimen conveniente hacer una visita técnica al área de cocina, almacenes y comedor lugar donde se brindara el servicio, para la revisión del mismo, evaluar el tamaño y distribución de cada uno de ellos, para lo cual deberá establecer un numero de teléfono y nombre de la persona para la recepción de los postores que requieran visitar al mencionado establecimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO OBSERVADO

Considerando la absolución de la consulta N°01, Los participantes podrán acceder a las visitas previamente coordinadas al correo electrónico, visita que, deberá ser solicitada y coordinada como máximo hasta dos días calendario antes de la presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con ocasión de la integración de bases se precisará el término de referencia en el numeral 5.1.1 lo siguiente:

Los participantes podrán acceder a las visitas previamente coordinadas al correo electrónico car_winay@conadisperu.gob.pe con copia a ovillalobos@conadisperu.gob.pe , visita que, deberá ser solicitada y coordinada como máximo hasta dos días calendario antes de la presentación de oferta."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código :	20604798974	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO JURADO E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:30:18

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Dentro de la capacitación de 12 horas de la nutricionista, solicitamos también considerar: buenas practicas de manipulación de alimentos y/o, programa de limpieza e higiene, y/o sistema HACCP, puesto que cualquiera de esos temas guardan relacion con el perfil requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** 5.5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo OBSERVADO

Dentro de INOCUIDAD se engloba a las capacitaciones respecto a programa de limpieza e higiene, HACCP, además de que BPM son las siglas de Buenas Prácticas de Manipulación.

Para mejor entendimiento se considera modificar los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se precisa en el término de referencia, en el numeral 5.5 lo siguiente:

Capacitación: Inocuidad, técnicas dietéticas y/o culinarias, Higiene de alimentos y BPM . otras del rubro

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de alimentación para personas con discapacidad - CAR WIÑAY de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Ruc/código : 20604798974	Fecha de envío : 19/12/2024
Nombre o Razón social : GRUPO JURADO E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío : 20:30:18

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Las bases establece que el plazo de ejecución de 12 meses iniciara al día siguiente de suscrito el contrato, la cual imposibilita al contratista la implementación de la cocina, por lo que es necesario establecer que el plazo de inicio del servicio sea del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio, la misma que no debe superar mayor a 15 días de suscrito el contrato, tiempo prudente para que el contratista se instale.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO OBSERVADO

El periodo de ejecución contractual es por 365 días calendario, en caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual, se procederá hasta el agotamiento del mismo, siendo este no mayor a 03 años acorde lo establecido en la ley de contrataciones.

Además, este plazo considera tres (03) fases:

Fase 1: Entrega del Inmueble

Fase 2: Implementación de los ambientes, cuyo plazo será de hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Entrega de los ambientes.

Fase 3: Operación de los servicios

En esta fase se inicia la etapa operativa de los servicios descritos en los presentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fase 1: Entrega del Inmueble

Para ello, luego de suscrito el contrato, el área usuaria comunicará al contratista, vía correo electrónico, con una anticipación no menor a dos (02) días calendario, la fecha de entrega/recepción de los ambientes, fecha en que se procederá a la suscripción del Acta de Entrega de los ambientes.

Fase 2: Implementación de los ambientes

El plazo para la implementación de los ambientes con el material e insumos y/o equipos, será de hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Entrega de los ambientes. Culminada la implementación se suscribirá el Acta de Implementación respectiva entre el representante del contratista y del CAR Wiñay respectivamente.

Fase 3: Operación de los servicios

En esta fase se inicia la etapa operativa de los servicios descritos en los presentes Términos de Referencia y tendrá una duración de 365 días calendario o hasta que se agote el saldo contractual a partir de suscrita el Acta de ins